



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA MAR DEL PLATA

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1ro. de la Ley 25603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do, 3ro, 4to y 5to. de la Ley 25603, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en Av. De los Pescadores Nº 831, Puerto, Mar del Plata.

Deposito	Medio	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cantidad	Mercaderia
HIPOUTE SA		21/01/2021	21037MANI0003945	Z200911	50LSA	880	VIRGIN PVA

Adrián Nicolás Scaglioni, Administrador de Aduana.

e. 11/08/2021 N° 56002/21 v. 11/08/2021